

— Fotocopia de la escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

— Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

— Fotocopia del resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional.

— Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado. Quien resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.

— Documento que acredite la clasificación del contratista en el Grupo C, Subgrupo 6, categoría d.

— Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a la legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo en aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

— Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

XVII.—Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de oficinas.

XVIII.—Apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con carácter temerario, entendiéndose por tal aquéllas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

XIX.—Adjudicación definitiva.

La Comisión de Gobierno Municipal acordará

la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XX.—Carácter administrativo del contrato.

1.—El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Villafranca de los Barros, a 8 de mayo de 1992./EL ALCALDE

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 18 de mayo de 1992, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, S. Coop. Ltda, convoca a los Sres. Socios de la misma, para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el próximo día 20 de junio de 1992, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en los locales de la entidad de Badajoz, Avda. Santa Marina, 15, al objeto de examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe de la Presidencia.
- 2.—Lectura del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales.
- 3.—Lectura de aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e informe de Gestión del Ejercicio 1991.
- 4.—Propuesta de distribución de los Excedentes Netos del Ejercicio 1991.
- 5.—Propuesta de aplicación del Fondo de Educación y Promoción.
- 6.—Intereses a retribuir a las Aportaciones Voluntarias.
- 7.—Ruegos y preguntas.
- 8.—Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Badajoz, a 18 de mayo de 1992./EL PRESIDENTE